

ACTA DE LA
COMISION MIXTA DE POLITICA SOCIAL
(25 de Junio de 2009)

En Madrid, a las 11,30 horas del día 25 de Junio de 2009, se reúnen en las dependencias de la Dirección de Relaciones Laborales las personas que a continuación se relacionan, miembros de la Comisión Mixta de Política Social en representación de la Dirección de la Empresa y de los Trabajadores, respectivamente:

Por la Representación de la Dirección de la Empresa

Pedro Domínguez Fernández
Arturo Ramos Santos
Margarita Merino Cañizares

Por la Representación de los Trabajadores

Juan Carlos del Cueto Llamazares	SEMAF
Manuel Fco. García Villajos	CCOO
Mª del Sol Chacón Matía	CCOO
Manuel Zapata Torres	UGT
José Miguel Val Mombiola	UGT
José Mª. Santamaría García	CGT
José Carlos Costoya Mateo	SF

Se celebra reunión con carácter extraordinario para analizar las distintas propuestas que se presenten por las partes, en aras a racionalizar el gasto y adecuar los baremos y porcentajes a realidad social de los trabajadores de la empresa.

Los sindicatos SEMAF, CGT, SF-Intersindical, presentan propuestas por escrito, al igual que RENFE-Operadora, cuyas copias se adjuntan, el resto de sindicatos representados en la Comisión, hacen presentación verbal de sus propuestas en el momento de cada intervención.

Una vez debatidas las distintas propuestas presentadas, y tras diversos turnos de intervención, se consensuan los acuerdos que figuran como Anexo N° 1 y que se incorpora a la presente Acta.

Se acuerda que, a partir del día 1 de septiembre, se comience a recepcionar nuevamente las solicitudes de Ayudas Graciables, por parte de las Areas de Actividad.

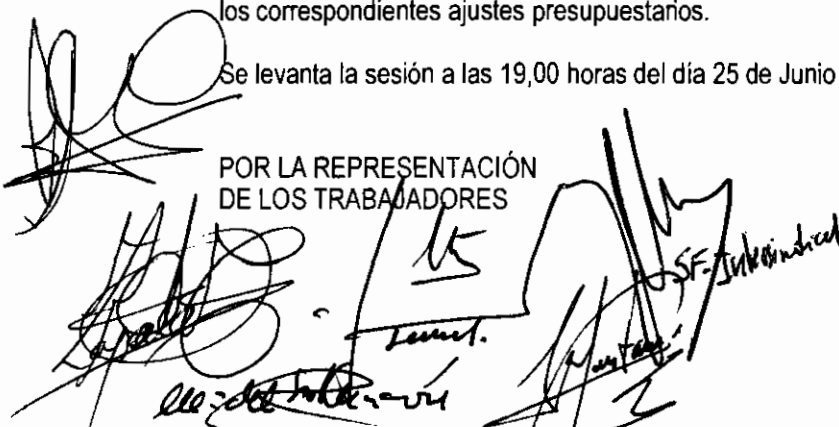
Igualmente se aprueban los nuevos modelos 0706PAS para solicitud de Ayuda por I.T. por Contingencias Comunes y el 0707PAS para Ayudas Graciables.

La entrada en vigor de los acuerdos reflejados en la presente Acta y Anexos, será desde la fecha de la firma de los mismos.

En función de la evolución del gasto de las Ayudas Sociales, en el último trimestre del año, se procederá a los correspondientes ajustes presupuestarios.

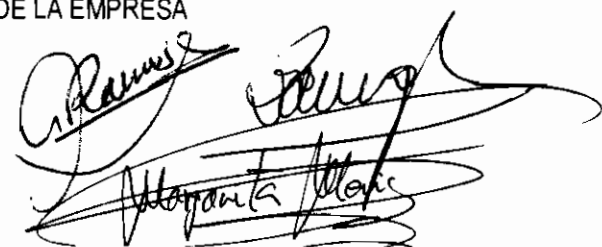
Se levanta la sesión a las 19,00 horas del día 25 de Junio de 2009.

POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES



Handwritten signatures of workers' representatives, including names like 'Juan Carlos del Cueto Llamazares', 'Manuel Fco. García Villajos', 'Mª del Sol Chacón Matía', 'Manuel Zapata Torres', 'José Miguel Val Mombiola', 'José Mª. Santamaría García', and 'José Carlos Costoya Mateo'. Some signatures are accompanied by the names of their respective unions: SEMAF, CCOO, UGT, CGT, and SF-Intersindical.

POR LA REPRESENTACIÓN
DE LA EMPRESA



Handwritten signatures of company representatives, including names like 'Pedro Domínguez Fernández', 'Arturo Ramos Santos', and 'Margarita Merino Cañizares'.

EXTRACTO DE REQUISITOS BASICOS RECOGIDOS EN LAS ACTAS DE LA COMISION MIXTA DE POLÍTICA SOCIAL

El Art. 545 de la Normativa Laboral y Normas Reguladoras del Comité General de Empresa de 21-07-1993 y 03-11-1993, recogen la normativa básica sobre las Ayudas Sociales. Lo que se expone a continuación, es el desarrollo operativo producido a través de las propias Actas de la Comisión Mixta de Política Social. Básicamente sus extractos son:

1. La recepción de los documentos presentados en las Dependencias de su Jefatura o en su propia sede, se compulsarán con los originales, **a excepción de las FACTURAS, que llegarán en formato original a la Comisión Mixta de Política Social.** (A partir del 1º de Julio de 2005). En el caso de que el trabajador necesite las facturas originales, una vez valorado el expediente por la Comisión y recibida notificación de su aprobación, solicitará por carta directamente a la Jefatura de Presupuestos y Contabilidad, sita en Avda. Burgos nº 8 – B Edificio Génesis, 28036 Madrid, la devolución de las mismas, con indicación de la dirección de envío. La Administración de la Comisión, remitirá los originales a la dirección requerida en el menor plazo posible.
2. Todas las solicitudes estarán formalizadas en el **modelo de solicitud 0707PAS**, modificado en la C.M.P.S. de fecha 25 de junio de 2009. Estas peticiones deben contener: Modelo de solicitud. Factura o facturas originales del gasto, debidamente desglosadas en sus partidas. Fotocopias de los DNI's, última nómina, y de la Declaración de la Renta, según las especificaciones recogidas en este modelo.
3. Para poder solicitar una Ayuda Graciable, es imprescindible aportar facturas por una cantidad **mínima en el gasto de 500 euros, exceptuando los gastos por óptica y celiacía.**
4. La cantidad máxima a percibir en la concesión de cualquier tipo de Ayuda Social por ejercicio anual, **no será superior a 1.500 euros**, (Importe del total de Ayudas recibidas, con independencia de su naturaleza).
5. La facturación del gasto presentado para la solicitud de una Ayuda Graciable, no podrá extenderse más allá de los 18 últimos meses. Por ello, el contenido del gasto aportado en las facturas, no será superior a ese tiempo. **Mes de petición más los últimos 18 meses.**
6. **Factura legal en formato original:** numerada, sellada, fechada, firmada y perfectamente desglosada en sus correspondientes partidas.
7. **Las facturas por gastos de ortodoncia**, vendrán con la certificación o informe del tipo de tratamiento a que ha sido sometido el paciente, expresando las fechas de los trabajos realizados y su valoración económica, reflejo de las facturas presentadas.
8. **Gastos de óptica (Monturas, cristales graduados y lentillas)**, el importe de la Ayuda única a percibir, es de **120 €** al año, para cada miembro de la unidad familiar con derecho a Ayuda Graciable, que presente un gasto mínimo de 250€.
9. **Los gastos de intervenciones ópticas por Lasik**, tendrán una ayuda máxima de **600 €**, para cada miembro de la Unidad Familiar.
10. Las facturas por **gastos farmacéuticos**, deberán acreditar que obedecen a una enfermedad crónica y se presentaran desglosadas con los medicamentos que figuren en el informe médico preceptivo.
11. Para poder valorar las facturas de los gastos de tratamientos no asumidos por la Sanidad Pública, como los de Psicología, Fisioterapia, etc., **será siempre preceptivo presentar el informe médico o profesional de dichos actos.**
12. **Ayuda por Celiacía**, se fija una valoración máxima de **1.500€** al año, aplicandose el porcentaje correspondiente según los Ingresos Brutos de la Unidad Familiar y con presentación del correspondiente **Informe Médico actualizado.**
13. El Acta de la Comisión Mixta de Política Social de fecha 25 de junio de 2009 modifica, a partir de esta fecha, la Escala de Ingresos Brutos de la Unidad Familiar por Rendimientos del Trabajo y los Porcentajes aplicables para la valoración del gasto presentado:

ESCALA DE INGRESOS BRUTOS	PORCENTAJES APLICABLES
Hasta 24.000 euros	60%
Desde 24.001 hasta 30.000 euros	30%
Desde 30.001 hasta 40.000 euros	20%
A partir de 40.001 euros	10%

De estas normas básicas en las Ayudas Sociales, la Jefatura de Administración de Recursos Humanos de cada Dirección General y/o Ejecutiva, es la responsable de la recepción y control de las solicitudes recibidas. Por ello, la presentación incompleta de un expediente en la Jefatura de Presupuestos y Contabilidad de la Dirección de Gabinete en la D.G. de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, conllevará su devolución.

Actualizado a 25 de junio de 2009

